

Factura Pequeño Contribuyente

JALFIEN EDMUNDO, FERNÁNDEZ BARAHONA
NII Emisor: 29672260
SERVICIOS DE INGENIERIA CATASTRAL
CALLEJÓN 5-57 BARRIO EL CENTRO, zona 2, San Francisco, PETEN
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
37507900-CD51-408F-A1A7-95104FD4BD49
Serie: 37507900 Número de DTE: 3444854223
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-jun-2021 22:10:54
Fecha y hora de certificación: 08-jun-2021 22:10:54
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del Ministerio de Energía y Minas, del (01/06/2021) al (30/06/2021), según contrato número (MEM-241-2021)	7,000.00	0.00	7,000.00	
TOTALES:					0.00	7,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, **30 de Junio** de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-241-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-241-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyar en el desarrollo de espacios de promoción, diálogo y consenso entre actores de la esfera pública y privada para la implementación de procesos en el marco de competencia de Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

- **02/JUNIO/2021.** Atención a consultor sobre solicitud de requerimientos realizados por UGSA a MARN de expediente del proyecto "CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL NORTE", tema de EIA modificaciones solicitadas dentro del expediente, para que estas sean integradas a expediente como modificaciones voluntarias.
- **07/JUNIO/2021.** Atención a consultor sobre solicitud de requerimientos realizados por UGSA a MARN de expediente del proyecto "CONSTRUCTORA TOBAR", tema de EIA modificaciones solicitadas dentro del expediente, para que estas sean integradas a expediente como modificaciones voluntarias.
- **14/JUNIO/2021.** Reunión con consultor de proyecto SEXT-041-20 "PEDRINERA SOLARES", para revisión EIA, en conjunto con el proyecto ingresado a MEM para revisión de plan de trabajo.
- **18/JUNIO/2021.** Atención a consultor sobre solicitud de requerimientos realizados por UGSA a MARN de expediente del proyecto "CONSTRUCTORA TOBAR", tema de EIA modificaciones solicitadas dentro del expediente, para que estas sean integradas a expediente como modificaciones voluntarias.

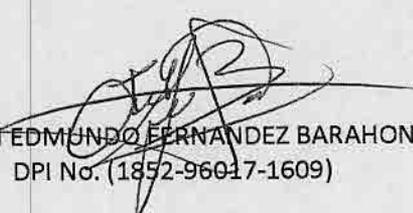
TDR 2: Otras actividades que sean requeridas por las autoridades superiores.

- **16/JUNIO/2021.** Elaboración de datos en SIG sobre buffer de distancias de proyectos en líneas de transmisión de 69KV Buffer 15mt, 138KV buffer 20mt, para Ing. Julia Walescka Xuyá Estrada, Asesor Viceministerio de Desarrollo Sostenible.
- **22/JUNIO/2021.** Elaboración de archivos SIG sobre buffer de incidencia por distanciamiento entre los vértices del shape de subestaciones en diámetros de 1000 y 2000 metros entre ellas mismas, para seleccionar las que están más próximas unas de otras. apoyo a Ing. Waleska Xuyá, Asesora Viceministerio de Desarrollo Sostenible.
- **28/JUNIO/2021.** Elaboración de los Mapas con toda la Información requerida y unificada para realizar los análisis de resultados. con apoyo a Ing. Waleska Xuyá, Asesora Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

TDR 3: El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este ministerio, para los procedimientos de control interno.

- Se me brindo de parte del Ministerio de Energía y Minas las Herramientas informáticas necesarias para llevar a cabo las actividades que se describen en los términos de referencia del contrato, otorgándome para ello una computadora de escritorio con su respectivo monitor y teclado.

Atentamente,


JALFIEN EDMUNDO FERNANDEZ BARAHONA
DPI No. (1852-96017-1609)


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

